

CONCURRENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. José Alberto González Reverón

Sres. Concejales:

D. Francisco José Niño Rodríguez
D^a M^a Candelaria Padrón González
D. Antonio Luis Sosa Carballo
D^a Martina Melo Melo
D. Miguel Ángel Méndez Fernández
D. Jesús Ramón García Hernández
D^a Eva Luz Cabrera García
D^a Mónica Sierra Fumero
D^a Clara M^a Pérez Pérez
D. Marcos Afonso Esquivel
D. Carmelo Manuel García Martín
D. Manuel Reverón González
D. José Julián Mena Pérez
D. José Luis Gómez Pérez
D^a Dácil María León Reverón
D^a Viviana Mariel Iglesias Duarte
D. Juan Sebastián Roque Alonso
D. Dionisio Rocha Martín
D. Gerardo Mesa Trujillo
D^a Raquel García García
D. Javier Moisés Melián González
D. José Antonio Fuentes Hernández
D. Manuel Barrios Rodríguez
D. José Antonio Reverón González

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO**

Día 05 de julio de 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Arona, a cinco de julio de dos mil once.

Debidamente convocados y notificados en forma, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, en primera convocatoria los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la corporación, para celebrar sesión extraordinaria.

Siendo las 8:45 horas el Sr. Presidente declaró abierto el acto.

Sra. Secretaria General:

D^a Tania Rodríguez Regueiro

ORDEN DEL DÍA

- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011. Acuerdos a adoptar en relación a su aprobación.

Comenzada la sesión el Alcalde-Presidente pregunta a los miembros asistentes, si tienen alguna observación que formular al Acta correspondiente a la Sesión de Constitución celebrada el día 11 de junio de 2011. No formulándose observaciones se considera aprobada la anterior acta.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVAS A LA DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD EFECTUADA POR LOS SRES. CONCEJALES.

Seguidamente, por la Secretaria General se dio cuenta de las resoluciones del Sr. Alcalde-Presidente, relativas a la declaración de incompatibilidad efectuada por los Sres. Concejales: D. Carmelo Manuel García Martín, D. José Antonio Reverón González, D. José Julián Mena Pérez y Dña. Martina Melo Melo.

El Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de las mismas.

3. DAR CUENTA DEL DECRETO 85/2001 DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE DELEGACIÓN PROVISIONAL DEL COMETIDOS ESPECÍFICOS DE LOS SRES. CONCEJALES.

Seguidamente la Secretaria General procede a dar lectura al Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 85/2011 de fecha 13 de junio de 2011 del siguiente tenor literal:

"Habida cuenta el periodo de transición existente tras la renovación de la Corporación Local, y debido a la imposibilidad material de la llevanza y gestión de todas las materias por el Alcalde Presidente de la Corporación, en aras a evitar la paralización de los expedientes administrativos, con carácter transitorio y excepcional, y en tanto no se determinen las delegaciones generales por áreas en los Concejales de dicha Corporación, en virtud de las facultades que tengo legalmente conferidas, vengo en ordenar:

Primero: Que desde el día 13 de Junio y en tanto en cuanto no se deleguen las áreas municipales, se desarrolle por parte de los Concejales del Grupo de Gobierno, con plena dedicación en dichas funciones, labores de dirección, gestión, y todos los actos necesarios para el impulso de los expedientes en proceso de tramitación administrativa.

Segundo: Que la gestión de las materias encomendada de forma transitoria y urgente se realice por los siguientes concejales:

Martina Melo Melo: Ayudas de rehabilitación de vivienda y Política del Suelo

Candelaria Padrón González: Tramitación de expedientes de Recursos Humanos.

Ramón García Hernández: Contratación de obras.

Carmelo Manuel García Martín: Licencias y Disciplina Urbanística

Antonio Luis Sosa Carballo: Medio Ambiente

Miguel Ángel Méndez Fernández: Cultura y Becas

Clara María Pérez Pérez: Ayudas económicas Sociales Urgentes.

Eva Luz Cabrera García: Participación Ciudadana.

Manuel Reverón González: Fiestas y Seguridad Urbana..

Mónica Sierra Fúnero: Deportes

Marcos Afonso Esquivel: Transporte y Plan Urban

Tercero: Dicho Decreto producirá efectos hasta el momento en que se deleguen las áreas municipales de los Concejales mediante Decreto de Alcaldía

Cuarto : Notificar a los Concejales interesados , a Secretaría General y a Recursos Humanos a los efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del anterior decreto.

4. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, DENOMINACIÓN. CONCEJALES QUE LOS INTEGRAN Y DE LOS PORTAVOCES TITULARES Y SUPLENTES DESIGNADOS.

Seguidamente la Secretaria General procede a dar lectura a la propuesta del Alcalde Presidente de fecha 28 de junio de 2011, del siguiente tenor literal:

“A efecto de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 de 26 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y en los artículo 24 y 25 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 2010,

relativos éstos sobre la constitución de los Grupos Políticos Municipales, así como sus portavoces,

Por lo expuesto, visto los escritos presentados por los diferentes partidos políticos, los Grupos Políticos quedarán constituidos como sigue:

• **GRUPO POLÍTICO DE COALICIÓN CANARIA:**

*Portavoz Titular: D. Antonio Luis Sosa Carballo
Portavoz Suplente: D. Miguel Ángel Méndez Fernández
D. José Alberto González Reverón
Dª María C. Padrón González
Dª Martina Melo Melo
D. Jesús Ramón García Hernández
D. Francisco José Niño Rodríguez
Dª Eva Luz Cabrera García
Dª Clara Mª Pérez Pérez
Dª Mónica Sierra Fumero
D. Marcos Afonso Esquivel
D. Carmelo Manuel García Martín
D. Manuel Reverón González*

• **GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA:**

*Portavoz Titular: D. José Julián Mena Pérez
Portavoz Suplente: D. José Luis Gómez Pérez
D. Dácil María León Reverón
Dª Viviana Mariel Iglesias Duarte
D. Juan Sebastián Roque Alonso*

• **GRUPO POLÍTICO POPULAR:**

*Portavoz Titular: D. Dionisio Rocha Martín
Portavoz Suplente: D. Gerardo Mesa Trujillo
Dª Raquel García García
D. Javier Moisés Melián González*

• **GRUPO MIXTO:**

*Portavoz Titular: D. José Antonio Fuentes Hernández
Portavoz Suplente: D. José Antonio Reverón González
Manuel Barrios Rodríguez.*

Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”

El Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de la anterior propuesta.

5. DAR CUENTA DEL DECRETO 89/2011 DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVO A LA FORMACIÓN, COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN DICHO ÓRGANO.

Seguidamente la Secretaria General procede a dar lectura al Decreto de la Alcaldía-Presidencia 89/2011, del siguiente tenor literal:

“Constituida la nueva Corporación surgida de las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011 en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio y, siendo preceptiva la constitución de la Junta de Gobierno por contar con una población superior a 50.000 habitantes, corresponde a esta Alcaldía designar los miembros la integran en número no superior a ocho equivalente al tercio del número legal de miembros de la Corporación que es de veinticinco concejales.

Sin perjuicio de las funciones de asesoramiento y consulta legalmente atribuidas a la Junta de Gobierno, esta Alcaldía delega a favor de dicho órgano y en relación a las materias enunciadas en la parte dispositiva, el ejercicio de las competencias indicadas.

Por lo expuesto, visto los artículos 21.1 b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba las Bases de Régimen Local; 35, 43, 44, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 41 y 42 del Reglamento Orgánico Municipal, es por lo que vengo en RESOLVER:

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales siguientes:

- D. Francisco José Niño Rodríguez
- D. Antonio Luis Sosa Carballo
- D^a María Candelaria Padrón González
- D^a Martina Melo Melo
- D. Jesús Ramón García Hernández
- D. Marcos Afonso Esquivel
- D. Carmelo Manuel García Martín
- D. Manuel Reverón González

Segundo. Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

2.- Concesión de Licencias de Obras y licencias municipales de parcelaciones, segregaciones, modificaciones o cualquier otro acto de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluidas en proyectos de compensación o reparcelación.

3.- La Aprobación de instrumentos de Planeamiento de Desarrollo del Planeamiento General no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de urbanización.

4.- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

5.- Las contrataciones y concesiones de toda clase, a excepción de los contratos menores y contratos negociados sin publicidad, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 €; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuestos del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

6.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

7.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.050,52 €, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- a) La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
- b) La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

8.- Resolver los conflictos de atribuciones que surjan entre Órganos y Entidades dependientes del Ayuntamiento y no atribuidas expresamente al Pleno en los términos del artículo 50 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Tercero. Notificar la presente resolución a los interesados, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su plena validez y eficacia jurídica a partir del día siguiente de esta fecha.”

El Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del anterior decreto.

INTERVENCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Toma la palabra el Sr. Concejal D. José Julián Mena Pérez para manifestar que en el Decreto no queda fijado el carácter y la periodicidad de la Junta de Gobierno Local. Aclara la Sra. Secretaria General que la constitución de la Junta de Gobierno se realizará diez días después de la fecha de este Decreto, y será cuando se definan esas cuestiones. Interviene el Sr. Alcalde-

Presidente para decir que está previsto que la periodicidad sea semanal, a celebrar todos los viernes a las 08.30 horas, de lo que se informará una vez sea firme tras la constitución de la misma.

6. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Nº 90/2011 DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE NOMBRAMIENTO DE LOS SRES. TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES EFECTUADAS.

Seguidamente la Secretaría General procede a dar lectura al Decreto de la Alcaldía-Presidencia 90/2011, del siguiente tenor literal:

Conforme establecen los artículos 21.1a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 62 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, 35 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Teniente de Alcalde son órganos necesarios que deben existir en todas las Corporaciones, concretando el artículo 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, que el Alcalde procederá libremente a su nombramiento y cese de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto número 89, de fecha 23 de junio, esta Alcaldía procedió de conformidad a lo previsto en los artículos 23.1 de la LBRL y artículos 29, 43 y 44 del Reglamento Orgánico Municipal al nombramiento de los concejales que integran la Junta de Gobierno Local.

Procede, en consecuencia, designar de entre éstos, a los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de ésta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad del titular, sin perjuicio de instrumentar la correspondiente delegación expresa en cada caso.

A su vez, con fundamento en los artículos 43, 44 y 45 del ROF, y en los artículos 33, 34 y 35 del ROM, se estima oportuno delegar en los Tenientes de Alcalde el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a esta Alcaldía que seguidamente se expresarán, con la finalidad de que la distribución funcional de las tareas de dirección de las diversas Áreas de actuación y la mayor proximidad a la gestión, por parte de los órganos delegados, contribuya a agilizar la tramitación de asuntos y a un funcionamiento más eficaz.

Por lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, vengo en RESOLVER:

Primero. Designar Tenientes de Alcalde a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan que sustituirán a esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

- 1º Teniente de Alcalde: D. Francisco José Niño Rodríguez
- 2º Teniente de Alcalde: D Antonio Luis Sosa Carballo
- 3º Teniente de Alcalde: Dª María Candelaria Padrón González
- 4º Teniente de Alcalde: Dª. Martina Melo Melo
- 5º Teniente de Alcalde: D. Jesús Ramón García Hernández
- 6º Teniente de Alcalde: D. Marcos Afonso Esquivel
- 7º Teniente de Alcalde: D. Carmelo Manuel García Martín
- 8º Teniente de Alcalde: D. Manuel Reverón González

Segundo. Delegar en los Tenientes de Alcalde las Áreas generales de dedicación que se relacionan:

- **Área de Turismo y Sanidad:** D. Francisco José Niño Rodríguez
- **Área de Presidencia y Medio Ambiente:** D. Antonio Luis Sosa Carballo
 - Ámbito funcional: Residuos, Servicios Públicos de Agua, Playas, Zonas Verdes y Protección del Medio Ambiente y adjunto a la Presidencia
- **Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos:** Dª María Candelaria Padrón González.
 - Ámbito funcional: Intervención, Tesorería, Recaudación, Gestión Tributaria, Presupuestos, Control de Compras, Contratación y Recursos Humanos

- **Área de Vivienda y Concejalía Zona Oeste:** Dª Martina Melo Melo
Ámbito funcional: Política del Suelo, Bolsa de Vivienda y Atención al Ciudadano Zona Oeste.
- **Área de Obras Públicas y Mantenimiento:** D. Jesús Ramón García Hernández.
Ámbito Funcional: Obras, Instalaciones Eléctricas, Plan de Barrios, Cementerios y Parque Infantiles.
- **Área de Promoción Económica, Transporte:** D. Marcos Afonso Esquivel
- **Área de Urbanismo:** D. Carmelo Manuel García Martín
Ámbito Funcional: Urbanismo, Ordenación y Gestión, Disciplina y Actividades
- **Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Fiestas:** D. Manuel Reverón González
Ámbito Funcional: Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil, Movilidad Urbana y Fiestas.

Tercero. La delegación de competencias efectuada a favor de los Sres/as Concejales citados, comportará tanto la dirección, como su gestión, la firma de actos de trámite o definitivos, incluidas las resoluciones y los decretos, que sean necesarios para la ejecución de la citada delegación, exceptuando las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de esta Alcaldía número 89 de 23 de junio.

Cuarto. Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal. Asimismo, en el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de revocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

La presente delegación de atribuciones, tendrá efectos a partir de la misma fecha del presente decreto.

Sexto. Notificar el presente decreto a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Séptimo. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicar la presente Delegación de atribuciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta Corporación, así como a los Servicios Administrativos, a los efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del anterior decreto.

7. DAR CUENTA DEL DECRETO N° 91/2011 DEL ALCALDE-PRESIDENTE, DE NOMBRAMIENTO DE LOS SRES/AS CONCEJALES DELEGADOS Y, DELEGACIONES EFECTUADAS.

Seguidamente la Secretaría General procede a dar lectura al Decreto de la Alcaldía-Presidencia 91/2011, del siguiente tenor literal:

“Habida cuenta el incremento poblacional experimentado en nuestro Municipio, se hace necesario hacer especial hincapié en materias como servicios sociales, juventud, turismo.. por lo que considerando necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter especial en los Sres. Concejales que le puedan dedicar una especial atención, es por lo que, en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, y en

especial el artículo 43.5. b) del Reglamento de Organización, Función y Régimen Jurídico de las Entidades locales, para delegar atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, vengo en resolver:

Primero: Efectuar a favor de los Sres./ as Concejales que a continuación se relacionan una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con los siguientes servicios:

- **Cultura y Educación:** D. Miguel Ángel Méndez Fernández
- **Deportes y Juventud:** Dª Mónica Sierra Fumero
- **Servicios Sociales:** Dª. Clara María Pérez Pérez
- **Participación ciudadana y Patrimonio Histórico:** Dª Eva Luz Cabrera García.

Segundo: El alcance de las funciones de estas delegaciones se circunscriben al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos determinados en el apartado anterior, no incluyendo ninguna facultad resolutoria, al corresponder ésta al Alcalde-Presidente de esta Corporación.

Tercero: La presente delegación de atribuciones tendrá efectos a partir de la misma fecha del presente decreto.

Cuarto: Notificar el presente decreto a los concejales y a todos los Servicios Administrativos de la Corporación, así como dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Quinto.- Publicar la presente Delegación de atribución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta Corporación, a los efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del anterior decreto.

8. DAR CUENTA DEL DECRETO N° 92/ 2011 DEL ALCALDE-PRESIDENTE, DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA EFECTIVA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Seguidamente la Secretaría General procede a dar lectura al Decreto de la Alcaldía-Presidenticia 92/2011, del siguiente tenor literal:

“José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, constituido el nuevo Ayuntamiento y en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal. Y considerando que según lo dispuesto en los Estatutos reguladores de los Organismos Autónomos de este Ayuntamiento, denominados Patronato de Cultura, Turismo, Deportes y Servicios Sociales, el Presidente Nato de los citados organismos será el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y que la Presidencia efectiva la ostentará el Sr. Concejal/a delegado del respectivo servicio.

Considerando que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos de dichos Organismos Autónomos, estarán gobernados y administrados por un órgano colegiado, la Junta Rectora, en el seno de la cual existe una representación de miembros de la Corporación, es por lo que vengo en Resolver:

Primero.- Delegar la Presidencia efectiva de los Organismos Autónomos, en los Sres. Concejales que se relacionan:

- Patronato de Cultura:** D. Miguel Ángel Méndez Fernández.
- Patronato de Turismo:** D. Francisco José Niño Rodríguez.
- Patronato de Deportes:** Dª. Mónica Sierra Fumero
- Patronato de Servicios Sociales:** Dª. Clara María Pérez Pérez.

Segundo.- El alcance de las funciones de estas delegaciones se circunscriben no solamente al estudio, propuesta y ejecución en relación con dichas materias, sino también la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Constituir las Juntas Rectoras de los diferentes Patronatos, en la forma prevista en sus respectivos Estatutos.

Cuarto.- Solicitar a los Portavoces de cada uno de los Grupos Políticos integrantes en la Corporación, para que en un plazo no superior a diez días, proceda mediante escrito dirigido al

Presidente del Patronato, a la designación de un miembro titular y suplente que haya de representarlo en estos órganos colegiados.

Quinto.- *La presente delegación tendrá efectos a partir de la misma fecha del presente decreto.*

Sexto.- *Notificar el presente decreto a los concejales y a todos los Servicios Administrativos de la Corporación, así como dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.*

Séptimo .- *Publicar la presente Delegación de atribución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta Corporación, a los efectos oportunos.”*

El Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del anterior decreto.

9. EXPEDIENTE INSTRUIDO EN VIRTUD DE LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO. ACUERDOS A ADOPTAR

Seguidamente la Secretaria General procede a dar lectura al Decreto de la Alcaldía-Presidenticia 98/2011, del siguiente tenor literal:

“José Alberto González Reverón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arona, teniendo en cuenta lo que establece los art. 46.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 54.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Arona, aprobado mediante sesión ordinaria del Pleno de 30 de Septiembre de 2011, en razón de lo que establece la legislación vigente dicto el siguiente, es por lo que vengo en ordenar:

Primero - *El Ayuntamiento en Pleno celebrará sesión ordinaria el último Jueves de cada mes a las 19:00 horas.*

Segundo.- *Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.”*

El Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del anterior decreto.

10. EXPEDIENTE INSTRUIDO EN VIRTUD DE LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DEL PLENO, DETERMINANDO EL NÚMERO DE LAS DE CARÁCTER PERMANENTE Y ESPECIAL, SU COMPOSICIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN. ACUERDOS A ADOPTAR

Seguidamente la Secretaria General procede a dar lectura a la propuesta del Alcalde-Presidente de fecha 24 de junio de 2011 relativa al establecimiento de las Comisiones Informativas, y,

Vista la propuesta del Sr. Alcalde Presidente de fecha 24 de junio de 2011 dónde se hace constar:

“De conformidad a lo dispuesto en la legislación vigente y con el Reglamento Orgánico Municipal, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, con objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1.c) d) y e) y 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 96 a 104 del Capítulo Segundo del Título Cuarto del Reglamento Orgánico Municipal otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la normativa autonómica, constituida por los artículos 83 y siguientes de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, en concordancia con los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y, artículos 96 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar temas específicos. Asimismo el artículo 98 del Reglamento Orgánico Municipal dispone

que el presidente efectivo de cada una de las Comisiones será un concejal designado discrecionalmente por el alcalde, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que de conformidad con el precepto citado, estas Comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de esta Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento... ”

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros asistentes y presentes, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Crear las Comisiones Informativas como órganos de carácter complementario, que a continuación se relacionan:

Comisiones Permanentes:

- 1) Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.
- 2) Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio
- 3) Comisión Informativa de Régimen Interior
- 4) Comisión Informativa de Contratación, Obras y Servicios.

Comisiones Especiales:

- 5) Comisión Especial de Cuentas.
- 6) Comisión Especial de honores y Distinciones.
- 7) Comisión Especial de Colaboración con otras Administraciones
- 8) Comisión Especial de Organización y Calidad
- 9) Comisión Especial de Control y Seguimiento de la Contratación
- 7) Comisión de Seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y Concejales que ostenten delegaciones.

Segundo. Delegar la presidencia efectiva de las Comisiones Informativas en los Sres. Concejales que se detallan a continuación:

- Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente: D. Antonio Luis Sosa Carballo.
- Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio: Dña. María Candelaria Padrón González.
- Comisión Informativa de Régimen Interior: Dña. Martina Melo Melo
- Comisión Informativa de Contratación, Obras y Servicios: D. Jesús Ramón García Hernández.
- Comisión Especial de Cuentas: Dña. María Candelaria Padrón González.
- Comisión Especial de Honores y Distinciones: D. Manuel Reverón González.
- Comisión Especial de Colaboración con otras Administraciones: D. Carmelo Manuel García Martín.
- Comisión Especial de Organización y Calidad: D. Marcos Afonso Esquivel.
- Comisión Especial de Control y Seguimiento de la Contratación: D. Jesús Ramón García Hernández.
- Comisión de Seguimiento de la gestión del Alcalde, Junta de Gobierno y Concejales: D. Antonio Luis Sosa Carballo.

Tercero. Con la finalidad de mantener la proporcionalidad política existente en el Pleno de la Corporación, cada Comisión Informativa estará compuesta por ocho miembros, más el Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue la Presidencia efectiva de las referidas comisiones, en la siguiente proporción: cuatro (4) Concejales del grupo político de Coalición Canaria (CC), dos (2) Concejales del grupo político Partido Socialista Obrero Español (PSOE), un (1) Concejal del grupo político Partido Popular (PP) y un (1) Concejal del Grupo Mixto.

Cuarto. Los Portavoces de cada Grupo Político mediante escrito dirigido al Presidente designará a los miembros titulares y suplentes, que hayan de representarlos en los órganos colegiados en el plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la notificación del

presente acuerdo, entendiéndose en caso contrario que renuncia a formar parte de dichas Comisiones.

11. EXPEDIENTE INSTRUÍDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO Y DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN E INDEMNIZACIONES Y DIETAS DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. ACUERDOS A ADOPTAR.

Seguidamente la Secretaría General procede a dar lectura del expediente relativo al régimen retributivo y de dedicación exclusiva de los miembros de la Corporación e indemnizaciones y dietas del resto de miembros de la corporación, y

Visto.- En relación con el Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2011 la Secretaría General emite informe de fecha 29 de junio de 2011, con la siguiente conclusión: *"Por todo lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe informa, que desde el punto de vista estrictamente jurídico, se dan los supuestos de hecho para la retroacción de las retribuciones de los concejales al día 13 de junio de 2011, y del Alcalde-Presidente desde el momento de la toma de posesión. Todo ello sin perjuicio de la existencia de otros informes también ajustados a derecho."*

Visto.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Administración de Personal de fecha 1 de julio de 2011, en el que se concluye:

“PRIMERO.- Conforme a la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia se deduce que la retribución mensual y el importe de cada una de las pagas extraordinarias será la siguiente:

NOMBRE	CARGO	SALARIO ANUAL	SALARIO MENSUAL	PAGAS
JOSE ALBERTO GONZALEZ REVERON	ALCALDE	71.100,12 €	5.078,58 €	5.078,58 €
ANTONIO LUIS SOSA CARBALLO	CONCEJAL	55.199,90 €	3.942,85 €	3.942,85 €
MARIA CANDELARIA PADRÓN GONZÁLEZ	CONCEJAL	55.199,90 €	3.942,85 €	3.942,85 €
MARTINA MELO MELO	CONCEJAL	48.360,06 €	3.454,29 €	3.454,29 €
MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ FERNÁNDEZ (*)	CONCEJAL	48.360,06 €	3.454,29 €	3.454,29 €
JESÚS RAMÓN GARCÍA HERNÁNDEZ	CONCEJAL	48.360,06 €	3.454,29 €	3.454,29 €
MARCOS AFONSO ESQUIVEL	CONCEJAL	55.199,90 €	3.942,85 €	3.942,85 €
CARMELO MANUEL GARCÍA MARTÍN	CONCEJAL	38.540,04 €	2.752,86 €	2.752,86 €
MANUEL REVERÓN GONZÁLEZ	CONCEJAL	55.199,90 €	3.942,85 €	3.942,85 €
CLARA MARÍA PÉREZ PÉREZ	CONCEJAL	38.540,04 €	2.752,86 €	2.752,86 €
EVA LUZ CABRERA GARCÍA	CONCEJAL	38.540,04 €	2.752,86 €	2.752,86 €
FRANCISCO JOSÉ NIÑO RODRÍGUEZ	CONCEJAL	60.000,00 €	4.285,71 €	4.285,71 €
MÓNICA SIERRA (*)	CONCEJAL	38.540,04 €	2.752,86 €	2.752,86 €
	TOTAL	651.140,06 €	46.510,00 €	46.510,00 €

SEGUNDO.- En cuanto al coste empresarial para la Corporación, el mismo resulta de sumar al importe de las retribuciones brutas la Seguridad Social (*) /Muface a cargo de la empresa. Conforme a los datos facilitados se obtiene la siguiente estimación:

NOMBRE	CARGO	SALARIO ANUAL	S.S. EMPRESA MES 2011	S.S. EMPRESA ANUAL 2011	COSTE EMPRESARIAL
JOSE ALBERTO GONZALEZ REVERON	ALCALDE	71.100,12 €	1.051,40 €	12.616,77 €	83.716,89 €
ANTONIO LUIS SOSA CARBALLO	CONCEJAL	55.199,90 €	1.051,40 €	12.616,77 €	67.816,67 €
MARIA CANDELARIA PADRÓN GONZÁLEZ	CONCEJAL	55.199,90 €	1.051,40 €	12.616,77 €	67.816,67 €
MARTINA MELO MELO	CONCEJAL	48.360,06 €	1.051,40 €	12.616,77 €	60.976,83 €
MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ FERNÁNDEZ(**)	CONCEJAL	48.360,06 €	101,13 €	1.213,56 €	49.573,62 €
JESÚS RAMÓN GARCÍA HERNÁNDEZ	CONCEJAL	48.360,06 €	1.051,40 €	12.616,77 €	60.976,83 €
MARCOS AFONSO ESQUIVEL	CONCEJAL	55.199,90 €	1.051,40 €	12.616,77 €	67.816,67 €
CARMELO MANUEL GARCÍA MARTÍN	CONCEJAL	38.540,04 €	1.045,40 €	12.544,78 €	51.084,82 €
MANUEL REVERÓN GONZÁLEZ	CONCEJAL	55.199,90 €	1.051,40 €	12.616,77 €	67.816,67 €
CLARA MARÍA PÉREZ PÉREZ	CONCEJAL	38.540,04 €	1.045,40 €	12.544,78 €	51.084,82 €

EVA LUZ CABRERA GARCÍA	CONCEJAL	38.540,04 €	1.045,40 €	12.544,78 €	51.084,82 €
FRANCISCO JOSE NIÑO RODRÍGUEZ	CONCEJAL	60.000,00 €	1.051,40 €	12.616,77 €	72.616,77 €
MÓNICA SIERRA (**)	CONCEJAL	38.540,04 €	101,13 €	1.213,56 €	39.753,60 €
TOTAL		651.140,06 €	11.749,64 €	140.995,63 €	792.135,69 €

(*) Contingencias Comunes: 23,6 % + Formación Profesional: 0,60 % + Desempleo: 6,7 % + I.T: 0,65 % + I.M.S.: 1 %

(**) Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias. En cuota S.S. empresa se refleja la CUOTA MUFACE a cargo de la empresa (101,13€ x 14 cuotas).

QUINTO.- A las retribuciones brutas propuestas habría que aplicarle los siguientes descuentos a cargo del trabajado:

SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL TRABAJADOR (*):

NOMBRE	CARGO	SALARIO ANUAL	BASE DE COTIZACIÓN 2011	S.S. TRABAJADOR MES 2011	S.S. TRABAJADOR ANUAL 2011
JOSE ALBERTO GONZALEZ REVERON	ALCALDE	71.100,12 €	3.230,10 €	206,73 €	2.480,72 €
ANTONIO LUIS SOSA CARBALLO	CONCEJAL	55.199,90 €	3.230,10 €	206,73 €	2.480,72 €
MARÍA CANDELARIA PADRÓN GONZÁLEZ	CONCEJAL	55.199,90 €	3.230,10 €	206,73 €	2.480,72 €
MARTINA MELO MELO	CONCEJAL	48.360,06 €	3.230,10 €	206,73 €	2.480,72 €
MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ FERNÁNDEZ (**)	CONCEJAL	48.360,06 €		205,09 €	2.871,26 €
JESÚS RAMÓN GARCÍA HERNÁNDEZ	CONCEJAL	48.360,06 €	3.230,10 €	206,73 €	2.480,72 €
MARCOS AFONSO ESQUIVEL	CONCEJAL	55.199,90 €	3.230,10 €	206,73 €	2.480,72 €
CARMELO MANUEL GARCÍA MARTÍN	CONCEJAL	38.540,04 €	3.211,67 €	205,55 €	2.466,56 €
MANUEL REVERÓN GONZÁLEZ	CONCEJAL	55.199,90 €	3.230,10 €	206,73 €	2.480,72 €
CLARA MARÍA PÉREZ PÉREZ	CONCEJAL	38.540,04 €	3.211,67 €	205,55 €	2.466,56 €
EVA LUZ CABRERA GARCÍA	CONCEJAL	38.540,04 €	3.211,67 €	205,55 €	2.466,56 €
FRANCISCO JOSÉ NIÑO RODRÍGUEZ	CONCEJAL	60.000,00 €	3.230,10 €	206,73 €	2.480,72 €
MÓNICA SIERRA (**)	CONCEJAL	38.540,04 €		205,09 €	2.871,26 €
TOTAL		651.140,06 €		2.886,22 €	32.985,88 €

(*) Contingencias comunes: 4,7 % + Formación Profesional: 0,10 % + Desempleo: 1,60 %

(**) Cuota MUFACE (36,83 € x 14 cuotas) + DERECHOS PASIVOS (168,26 € X 14 cuotas)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAL FÍSICAS (*):

NOMBRE	CARGO	SALARIO ANUAL	% IRPF	SALARIO MENSUAL (14 PAGAS)	IRPF MENSUAL	IRPF ANUAL
JOSE ALBERTO GONZALEZ REVERON	ALCALDE	71.100,12 €	28	5.078,58 €	1.442,00 €	20.188,00 €
ANTONIO LUIS SOSA CARBALLO	CONCEJAL	55.199,90 €	23	3.942,85 €	906,85 €	12.695,90 €
MARÍA CANDELARIA PADRÓN GONZÁLEZ	CONCEJAL	55.199,90 €	27	3.942,85 €	1.064,57 €	14.903,98 €
MARTINA MELO MELO	CONCEJAL	48.360,06 €	20	3.454,29 €	690,86 €	9.672,04 €
MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ FERNÁNDEZ	CONCEJAL	48.360,06 €	23	3.454,29 €	794,49 €	11.122,86 €
JESÚS RAMÓN GARCÍA HERNÁNDEZ	CONCEJAL	48.360,06 €	23	3.454,29 €	794,48 €	11.122,72 €
MARCOS AFONSO ESQUIVEL	CONCEJAL	55.199,90 €	25	3.942,85 €	985,71 €	13.799,94 €
CARMELO MANUEL GARCÍA MARTÍN	CONCEJAL	38.540,04 €	18	2.752,86 €	495,51 €	6.937,14 €
MANUEL REVERÓN GONZÁLEZ	CONCEJAL	55.199,90 €	25	3.942,85 €	985,71 €	13.799,94 €
CLARA MARÍA PÉREZ PÉREZ	CONCEJAL	38.540,04 €	17	2.752,86 €	467,99 €	6.551,86 €
EVA LUZ CABRERA GARCÍA	CONCEJAL	38.540,04 €	19	2.752,86 €	523,04 €	7.322,56 €

NOMBRE	CARGO	SALARIO ANUAL	% IRPF	SALARIO MENSUAL (14 PAGAS)	IRPF MENSUAL	IRPF ANUAL
FRANCISCO JOSÉ NIÑO RODRÍGUEZ	CONCEJAL	60.000,00 €	26	4.285,71 €	1.114,28 €	15.599,92 €
MÓNICA SIERRA	CONCEJAL	38.540,04 €	20	2.752,86 €	550,57 €	7.707,98 €
	TOTAL	651.140,06 €		46.510,00 €	10.816,06 €	151.424,84 €

(*) Calculado de conformidad con los modelos 145 facilitados por los concejales y, en algunos casos, teniendo en cuenta el porcentaje de IRPF solicitado.

SEXTO.- La retribución neta estimada sería la siguiente:

NOMBRE	CARGO	SALARIO BRUTO ANUAL	S.S. EMPLEADO	IRPF ANUAL	SALARIO NETO ANUAL
JOSE ALBERTO GONZALEZ REVERON	ALCALDE	71.100,12 €	2.480,72 €	20.188,00 €	48.711,40 €
ANTONIO LUIS SOSA CARBALLO	CONCEJAL	55.199,90 €	2.480,72 €	12.695,90 €	40.023,28 €
MARÍA CANDELARIA PADRÓN GONZÁLEZ	CONCEJAL	55.199,90 €	2.480,72 €	14.903,98 €	37.815,21 €
MARTINA MELO MELO	CONCEJAL	48.360,06 €	2.480,72 €	9.672,04 €	36.207,33 €
MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ FERNÁNDEZ	CONCEJAL	48.360,06 €	2.871,26 €	11.122,86 €	34.365,99 €
JESÚS RAMÓN GARCÍA HERNÁNDEZ	CONCEJAL	48.360,06 €	2.480,72 €	11.122,72 €	34.756,62 €
MARCOS AFONSO ESQUIVEL	CONCEJAL	55.199,90 €	2.480,72 €	13.799,94 €	38.919,24 €
CARMELO MANUEL GARCÍA MARTÍN	CONCEJAL	38.540,04 €	2.466,56 €	6.937,14 €	29.136,34 €
MANUEL REVERÓN GONZÁLEZ	CONCEJAL	55.199,90 €	2.480,72 €	13.799,94 €	38.919,20 €
CLARA MARÍA PÉREZ PÉREZ	CONCEJAL	38.540,04 €	2.466,56 €	6.551,86 €	29.521,67 €
EVA LUZ CABRERA GARCÍA	CONCEJAL	38.540,04 €	2.466,56 €	7.322,56 €	28.750,92 €
FRANCISCO JOSÉ NIÑO RODRÍGUEZ	CONCEJAL	60.000,00 €	2.480,72 €	15.599,92 €	41.919,36 €
MÓNICA SIERRA	CONCEJAL	38.540,04 €	2.871,26 €	7.707,98 €	27.960,80 €
	TOTAL	651.140,06 €	32.985,88 €	151.424,84 €	467.009,44 €

Visto.- Informe emitido por la Interventora General de fecha 1 de julio de 2011 con las siguientes conclusiones:

“PRIMERO.- Existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación desde la fecha de los corrientes y hasta el 31/12/2011, si bien el inicio del devengo de las mismas se producirá en el momento en el que el Ayuntamiento Pleno declare la situación de dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Dichas retribuciones, en base a lo expuesto, son inherentes al cargo a desempeñar y no a la persona que lo desempeñe.

TERCERO.- Los concejales adscritos a las Concejalías mencionadas ejercerán su cargo con dedicación exclusiva.

CUARTO.- Existen cinco concejales en situación de incompatibilidad para percibir remuneraciones de la Corporación Local en tanto no recaiga la correspondiente resolución de las Administraciones pertinentes, sin perjuicio de que ésta pueda tener efectos retroactivos.”

Vista.- La propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 1 de Julio de 2011.

El Ayuntamiento Pleno, tras la oportuna deliberación por mayoría de sus miembros asistentes y presentes, con los votos afirmativos de Coalición Canaria, los votos negativos del Grupo Socialista, la abstención del Grupo Popular, los votos afirmativos de D. José Antonio Fuentes Hernández, D. Manuel Barrios Rodríguez y la abstención de D. José Antonio Reverón González del Grupo Mixto, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, y fijar la cuantía y régimen de retribuciones, en los siguientes términos:

NOMBRE	CARGO	BRUTO ANUAL (14 mensualidades)
<i>JOSE ALBERTO GONZALEZ REVERÓN</i>	<i>ALCALDE.</i>	<i>71.100,12 €</i>
<i>ANTONIO LUIS SOSA CARBALLO</i>	<i>CONCEJAL ÁREA DE PRESIDENCIA Y MEDIO AMBIENTE</i>	<i>55.199,90 €</i>
<i>MARÍA CANDELARIA PADRÓN GONZÁLEZ</i>	<i>CONCEJAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.</i>	<i>55.199,90 €</i>
<i>MARTINA MELO MEJO</i>	<i>CONCEJAL AREA DE VIVIENDA Y CONCEJALÍA ZONA OESTE</i>	<i>48.360,06€</i>
<i>MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ FERNÁNDEZ</i>	<i>CONCEJAL DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN</i>	<i>48.360,06€</i>
<i>JESÚS RAMÓN GARCÍA HERNÁNDEZ</i>	<i>CONCEJAL ÁREA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO</i>	<i>48.360,06€</i>
<i>MARCOS AFONSO ESQUIVEL</i>	<i>CONCEJAL DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TRANSPORTE</i>	<i>55.199,90 €</i>
<i>CARMELO MANUEL GARCÍA MARTÍN</i>	<i>CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO</i>	<i>38.540,04 €</i>
<i>MANUEL REVERÓN GONZÁLEZ</i>	<i>CONCEJAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD URBANA Y FIESTAS</i>	<i>55.199,90 €</i>
<i>CLARÁ MARÍA PÉREZ PEREZ</i>	<i>CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>38.540,04 €</i>
<i>EVA LUZ CABRERA GARCÍA</i>	<i>CONCEJAL DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PATRIMONIO HISTÓRICO</i>	<i>38.540,04 €</i>
<i>FRANCISCO JOSÉ NIÑO RODRÍGUEZ</i>	<i>CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA TURISMO Y SANIDAD</i>	<i>60.000,00 €</i>
<i>MÓNICA SIERRA FUMERO</i>	<i>CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD</i>	<i>38.540,04 €</i>

Segundo. Solicitar ante la oficina territorial de la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta en el Régimen General de los anteriores miembros corporativos en la forma que legal y reglamentariamente corresponda.

Tercero. Determinar que los miembros de la Corporación que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial percibirán la cantidad de 100 euros en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación Local de los que formen parte.

Cuarto. Determinar que todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados, en los términos y cuantías que fija el Real Decreto sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

INTERVENCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

A continuación interviene el Sr. Concejal D. Dionisio Rocha Martín para comentar que su grupo político no va a juzgar los sueldos pero sí comentar que habría sido posible por parte del grupo de gobierno hacer un grupo más corto, con menos concejales liberados, considerando que habría sido suficiente con diez concejales liberados. Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal D. José Julián Mena Pérez manifestando, que no está en concordancia con el discurso efectuado por el Sr. Alcalde al ser proclamado como tal, pues manifestó que “dada la situación socioeconómica nos toca hacer lo mismo con mucho menos, por tanto desde el punto de vista económico hay que mejorar”, que ha quedado en palabras huecas, por lo que no hay argumentos políticos que justifica la propuesta. Así, se puede apreciar que se mantiene la dedicación

exclusiva, cuyo coste supone una subida importante de unos cien mil euros más que en el mandato pasado, incluso manifiesta, que hay concejales que realizando las mismas tareas cobran el doble y algunos que hacen menos y cobran más. De hecho, hay un concejal con la delegación de urbanismo, sin embargo, el presidente de la comisión es otro. En este tipo de cuestiones, no se puede ser flexible, puesto que no se ha realizado un esfuerzo para reducir este tipo de gastos, su grupo va a defender la austeridad, por ello el voto del grupo socialista será negativo.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. José Antonio Reverón González para indicar que supone que los sueldos asignados estarán en función de la gestión que el grupo de gobierno pretende realizar durante el mandato, por lo que valorar si los sueldos asignados son adecuados será algo a realizar en su momento. Lo que toca valorar es si el Alcalde y los Concejales serán buenos gestores de lo público o no, eso es lo que le interesa a la ciudadanía, porque en este mandato van a cobrar para que sus actuaciones sean acertadas por el bien de los intereses generales de Arona, ya que los errores de sus actuaciones al final tendrán que pagarlos los ciudadanos.

Interviene a continuación el Sr. Concejal D. Antonio Luis Sosa Carballo manifestando que lo importante es que se sigue la misma línea del mandato anterior en cuanto a la congelación de los salarios, se ha hecho también un esfuerzo en cuanto a la reducción de los cargos de confianza por lo que el trabajo que tendrán que realizar el Alcalde y los Concejales será mayor.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar respecto a las intervenciones de los portavoces del grupo Socialista y del grupo Popular que le parecen absolutamente respetables, aunque discrepa en el sentido que no considera que trece concejales liberados sean muchos para gobernar un municipio con más de ochenta mil habitantes, un territorio de más de ochenta kilómetros cuadrados y núcleos dispersos, teniendo en cuenta además el recorte de más de un setenta por ciento en los cargos eventuales o de confianza, por lo que considera razonable gobernar y administrar un municipio como Arona con trece personas. En segundo lugar, manifiesta que todos los concejales del grupo de gobierno se han congelado el sueldo; en 2008 y 2009 no se produjeron subidas y en el año 2010 el Alcalde bajó su sueldo un diez por ciento y es el sueldo que sigue manteniendo. Hay dos concejales que incluso van a recibir menos sueldo que el que venían percibiendo en sus anteriores puestos de trabajo. Lo que si le parece importante es mirar el resultado de la gestión, la capacidad de trabajo y que se haga bien. Además, los sueldos del grupo de gobierno se han establecido en coherencia con lo que cobran los distintos grupos y niveles de los funcionarios del Ayuntamiento. Lo que sí hay que tomar es medidas como quitar las horas extra, reducir los gastos de protocolo, gastos de publicidad y propaganda, las partidas de fiestas etc., son medias y políticas de austeridad que están haciendo todas las administraciones públicas tanto locales como supra-municipales y de cualquier color político.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Concejal José Julián Mena Pérez para indicar que no cree riguroso hacer la comparativa con los sueldos de otros ayuntamientos, si que habría que hacer la comparativa desde el punto de vista de la gestión y de cómo se gestionan los gastos. Considera que este gobierno va a suponer un gasto añadido a la economía municipal, un coste empresarial mucho mayor al anterior, y eso se refleja en los informes que se incorporan al expediente. Pregunta sobre el informe de las retribuciones de los concejales, manifiesta que en la sesión celebrada el 6 de julio de 2007 en lo referido a las retribuciones y la dedicación de los Señores Concejales; en el año 2007 se cobraba a partir de la sesión de ese pleno y que ahora hay un informe según el cual los Concejales cobrarán desde el lunes posterior a la Sesión Constitutiva. Pide una aclaración ya que manifiesta hay un informe de la Secretaría General según el cual no hay ningún elemento que diga que no se puede cobrar y otro informe de la Intervención de Fondos que dice que el devengo de las mismas se producirá a partir del momento que el Ayuntamiento declare la dedicación exclusiva.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que hay un informe jurídico que dice que procede cobrar desde el segundo día después de la constitución, puesto que hay un decreto donde se le atribuye a los Señores Concejales competencias desde el día 13 de junio y que pueden cobrar desde ese día. El Sr. Concejal José Julián Mena Pérez toma la palabra para leer

textualmente parte del informe y solicitar la aclaración de la Secretaria General. La Sra. Secretaria General responde que los acuerdos son ejecutivos desde el momento en que se dictan salvo que en ellos se disponga otra cosa, en la propuesta no dice nada por lo que serán efectivos desde este momento. Aclara también que desde el punto de vista jurídico no ve impedimento de que los salarios se abonen desde el momento en que han estado desempeñando sus funciones, a partir del día 13, sin perjuicio de otros informes del Área Económica ya que, según la Intervención de Fondos, se considera que las retribuciones se aprueban en el pleno y es a partir de ese momento en el que se tiene que remunerar a esos concejales. Como en la propuesta no se dispone nada el acuerdo será ejecutivo a partir de hoy.

Toma la palabra el Sr. Concejal José Julián Mena Pérez para indicar que le parece sorprendente esta situación, indica que más allá de cuestiones legales se debe hablar de ética y responsabilidad y le parece que lo más indicado es lo que se manifiesta en el informe de la Intervención de Fondos. El Sr. Alcalde-Presidente indica que como manifestó desde un principio el acuerdo se tomará con fecha de hoy, por lo que será a partir de este pleno cuando los Concejales perciban sus retribuciones.

Interviene a continuación el Sr. Concejal Dionisio Rocha Martín diciendo que el entiende que si han estado trabajando desde hace un mes es lógico que cobren desde ese día.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que en anteriores mandatos los Concejales han cobrado desde el momento en que desarrollan sus funciones, es decir, desde el decreto del día 13 de junio. Ahora se toma el acuerdo de que se cobre a partir de esta sesión plenaria hasta que se aclare la discrepancia entre el informe jurídico de la Secretaría General y el Informe de la Intervención de Fondos. Agradece el Sr. Alcalde las palabras del portavoz del Partido Popular.

12. EXPEDIENTE INSTRUÍDO EN VIRTUD DE PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS EXTERNOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA.

Seguidamente la Secretaria General procede a dar lectura a la propuesta del Alcalde Presidente de fecha 27 de Junio de 2011 del siguiente tenor literal:

“José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización Municipal y considerando la necesidad de proceder al nombramiento de los representantes municipales en los órganos colegiados de las que forma parte este Municipio...”

El Ayuntamiento Pleno por mayoría de sus miembros con la abstención del Grupo Socialista adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Designar como representantes de este Municipio en los órganos colegiados que se relacionan, a los Sres/as Concejales siguientes:

1.- CAJACANARIAS: Un Consejero de la Asamblea General:

- Titular: D. José Alberto González Reverón.
- Suplente: Dª María Candelaria Padrón González

2.- CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE:

A) PLENO DEL CONSORCIO:

- Titular: Dª María Candelaria Padrón González
- Suplente: D. Marcos Afonso Esquivel

B) COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSORCIO ZONA 3

- Titular: Dª María Candelaria Padrón González
- Suplente: D. Marcos Afonso Esquivel

3.- CONSORCIO DE PREVENCION, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SUR DE LA ISLA DE TENERIFE.

- Titular: D. Manuel Reverón González.
- Suplente: D. Jesús Ramón García Hernández

4.- JUNTAS DE COMPENSACION Y CUALESQUIERA ENTIDADES URBANISTICAS COLABORADORAS:

- Titular: D. Carmelo Manuel García Martín
- Suplente: D. Antonio Luis Sosa Carballo

5.- CABOGES, S.A.

- Titular: D. José Alberto González Reverón.
- Suplente: D. Carmelo Manuel García Martín

6.- EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE ARONA, S.A.

Presidencia: D. José Alberto González Reverón.

Vocales: D. Antonio Luis Sosa Carballo.

D. Ramón García Hernández

7.- SEGUIMIENTO DEL PIRS

- Titular: D. Antonio Luis Sosa Carballo.
- Suplente: D. Ramón García Hernández

8.- MERCATENERIFE:

- Titular: D. Marcos Afonso Esquivel
- Suplente: D. Antonio Luis Sosa Carballo.

9.- JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD

- Titular: D. Manuel Reverón González
- Suplente: Dª María Candelaria Padrón González

10.- ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL BALSAS DE TENERIFE

- Titular: D. Antonio Luis Sosa Carballo
- Suplente: D. Ramón García Hernández

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a los Seres. Concejales afectados y a los diferentes organismos para su conocimiento y efectos

13. EXPEDIENTE INSTRUÍDO EN VIRTUD DE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ARONA PROMOCIÓN EXTERIOR (APESA).

A continuación la Secretaría General procede a dar lectura a la propuesta del Alcalde Presidente de fecha 27 de Junio de 2011 dónde se hace constar:

"José Alberto González Reverón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arona y Presidente de la Sociedad Municipal Arona Promoción Exterior S.A. (APESA) según se establece en el artículo 19.2 de los Estatutos por los que se rige dicha Sociedad, aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento en Pleno el 29 de abril de 2004.

Considerando, que como consecuencia de la celebración de elecciones y constitución del nuevo Ayuntamiento, se hace necesario un nuevo pronunciamiento en relación con la representación de la nueva Corporación en la constitución del Consejo de Administración de la referida Sociedad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, en que se contempla que los accionistas de la Serie A estará formado por el Presidente, los Vicepresidentes, los Vocales y el Secretario, determinándose que la Vicepresidencia 1ª será

asumida por el Concejal delegado de Turismo. Asimismo, el número de Consejeros incluido el Presidente no podrá, en ningún caso, exceder de nueve.

Por lo que respecta a los Consejeros representantes de los accionistas de la serie B, han sido elegidos por un periodo máximo de cinco años, en Junta General y por mayoría simple el día veintiocho de abril de dos mil seis.

Por lo expuesto, elevo a consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción de las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

Primero: Constituir el Consejo de Administración de APESA, designado como Consejeros representantes de los accionistas de la Serie A, los miembros que a continuación se relacionan:

- Presidente: Sr. Alcalde- Presidente, pudiendo delegar en el Vicepresidente.
- Vicepresidente: Sr. Concejal Delegado de Turismo
- Tres Consejeros:

Dña Candelaria Padrón González

Don Antonio Luis Sosa Carballo

Don Marco Afonso Esquivel

Segundo: Comunicar a los Portavoces de los Grupos Políticos representados en la Corporación a los efectos oportunos

Tercero: Comunicar el presente acuerdo a la Junta General de Accionistas en la primera sesión que celebre.”

Visto.- La solicitud del Grupo Socialista por la que propone modificar la anterior propuesta de acuerdo con la finalidad de que el resto de los grupos políticos tenga representación en el Consejo de Administración de APESA, habida cuenta que en sus estatutos prevé que los representantes que corresponden a la Corporación, serán designados y removidos por el Ayuntamiento de Arona.

Visto.- Que no se han producido manifestaciones en contra de los miembros del Pleno, se acepta la propuesta, pasando a tener representación los dos grupos con mayor número de concejales.

Por lo que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adopta, los siguientes acuerdos:

Primero: Constituir el Consejo de Administración de APESA, designando como Consejeros representantes de los accionistas de la Serie A, los miembros que a continuación se relacionan:

- Presidente: Sr. Alcalde- Presidente, pudiendo delegar en el Vicepresidente.
- Vicepresidente: Sr. Concejal Delegado de Turismo
- Tres Consejeros:

Dña Candelaria Padrón González

Un representante del Grupo Socialista

Un representante del Grupo Popular

Segundo: Notificar a los Sres. Portavoces del Grupo Socialista y el Grupo Popular a los efectos del nombramiento de los representantes de dicho Consejo de Administración en un plazo no superior a 5 días hábiles.

Tercero: Comunicar el presente acuerdo a la Junta General de Accionistas en la primera sesión que celebre.

14. EXPEDIENTE INSTRUÍDO EN VIRTUD DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL ARONA, S.A. (ADESA).

Seguidamente la Secretaría General procede a dar lectura a la propuesta del Alcalde Presidente de fecha 27 de Junio de 2011 dónde se hace constar:

“José Alberto González Reverón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arona y de la Entidad Mercantil Arona Desarrollo S.A., de conformidad a lo establecido en art. 10.4 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, aprobados en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno el 23 de enero de 2003, y, considerando la necesidad de renovación de los miembros del

Consejo de Administración de la referida entidad, habida cuenta que sus miembros no técnicos, han de ser renovados tras cada periodo electoral según la representación resultante, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en el acto de constitución o en la sesión siguiente, en calidad de Junta General de Accionistas. Siendo miembros no técnicos, únicamente el Sr. Alcalde o personas en quien delegue y los Sres. Consejeros que lo son por su condición de Concejales... ”

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Proceder a la renovación del Consejo de Administración de ADESA S.A. en cuanto a sus miembros no técnicos, pasando a estar integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde Presidente o en quien delegue.

Seis concejales nombrados por la Junta General :

1. Vicepresidente: Primer Teniente de Alcalde o, en caso de ausencia o enfermedad el siguiente teniente de alcalde por el orden de nombramiento
2. Concejal de Educación
3. Concejal de Servicios Sociales
4. Concejal de Economía y Hacienda- Dña. Candelaria Padrón González
5. Dos concejales de la oposición en representación de los grupos más votados,

Segundo.- Notificar a los Sres Portavoces del Grupo Socialista y el Grupo Popular a los efectos del nombramiento de los representantes de dicho Consejo de Administración en un plazo no superior a 5 días hábiles.

15. EXPEDIENTE INSTRUÍDO EN VIRTUD DE LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL. ACUERDO A ADOPTAR.

Seguidamente la Secretaría General procede a dar lectura a la propuesta del Alcalde Presidente de fecha 27 de Junio de 2011 del siguiente tenor literal:

“ Miguel Ángel Méndez Fernández, Concejal delegado de Educación, atendiendo a la necesidad de nombrar a los representantes de esta Corporación para formar parte del Consejo Escolar de los distintos Centros Educativos de este Municipio, habida cuenta la obligatoriedad establecida en la Ley Orgánica 8/1985, de 13 de julio, que regula el Derecho a la Educación de creación de un Consejo Escolar en cada Comunidad Autónoma, cuya composición y funciones será regulada por ley de cada Comunidad Autónoma, a fin de garantizar la adecuada participación de los sectores afectados, disponiendo el Título III “De los Órganos de Gobierno de los Centros Públicos” en su artículo 41.c) que “El Consejo Escolar de los centros estará compuesta compuesto por los siguientes miembros: un concejal o representante del ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro” En este sentido, es recogido por la Ley territorial 4/1987, de 7 de abril, modificada por la Ley 2/2006, de 3 de mayo de Educación... ”

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Designar a los Sres/as Concejales que a continuación se relacionan, como representantes en los Consejos Escolares de los Centros Educativos de este término municipal:

- | | |
|---------------------------------|------------------------------------|
| - CE.I.P. Óscar Domínguez | Dª. Clara María Pérez Pérez. |
| - C.E.I.P. Chayofa La Camella | Dª. Clara María Pérez Pérez. |
| - C.E.I.P. Valle de San Lorenzo | Dª. Mª Candelaria Padrón González. |
| - C.E.I.P. Cabo Blanco | D. Miguel Ángel Méndez Fernández. |
| - C.E.I.P. Buzanada | D. Manuel Reverón González. |
| - C.E.I.P. La Estrella | D. Carmelo García Martín. |
| - C.E.I.P Luis Álvarez Cruz | Dª. Mónica Sierra Fumero. |

- C.E.I.P. El Fraile D. Marcos Afonso Esquivel.
- C.E.I.P. Pérez Valero D^a. Martina Melo Melo
- C.E.I.P. Los Cristianos D. Jesús Ramón García Hernández
- C.E.I.P. Playa de Las Américas D. Antonio Luis Sosa Carballo.
- C.E.I.P. Cho II Parque la Reina D. Carmelo García Martín.
- I.E.S. Cabo Blanco D. Francisco José Niño Rodríguez.
- I.E.S. Las Galletas D^a. Mónica Sierra Fumero.
- I.E.S. Ichasagua D. Antonio Luis Sosa Carballo.
- I.E.S. Los Cristianos D^a. Martina Melo Melo.
- I.E.S. Guaza D^a. Eva Luz Cabrera García.
- S.I.E.S. Cabo Blanco D^a. M^a Candelaria Padrón González.
- Escuela Oficial de Idiomas D^a. Eva Luz Cabrera García.
- Cooperativa de Enseñanza Echeyde III, de Infantil, Primaria y Secundaria D. Marcos Afonso Esquivel.

Segundo. Notificar a los interesados y a los distintos Centros Educativos a los efectos oportunos.

INTERVENCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Interviene el Sr. Concejal D. Dionisio Rocha Martín para indicar que si la Ley lo permite el Partido Popular se brinda para participar como suplentes en la representación en los Consejos Escolares. Responde el Sr. Concejal D. Miguel Ángel Méndez Fernández para agradecer la colaboración ofrecida por el representante del Partido Popular pero indica que la Ley no establece la posibilidad de que existan suplentes. Toma la palabra el Sr. Concejal D. José Julián Mena Pérez para hacer hincapié en que los representantes asistan a las reuniones de los Consejos Escolares.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara finalizado el acto, a las diez horas de lo que yo la Secretaría General doy fe.